



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

PROCESO	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
DEMANDANTE	VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S. cesionaria CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.499.962-0.
DEMANDADO	GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA. C.C. 77.029.236 .
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00047-00
DESICIÓN	Agrega escritos y pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente digital, los memoriales allegados al proceso de fechas:

Agosto 30 de 2022, la Gobernación del departamento del Cesar solicita enviar el oficio comunicando la medida de embargo indicando el número de documento de identidad del demandado.

Noviembre 21 de 2022, el apoderado demandante solicita seguir adelante la ejecución.

- Se procedió a enviar el oficio dirigido a la Secretaria De Educación Del Cesar, informando el número de documento de identidad del demandado, se envió a través del correo del juzgado al correo de la entidad oficiada; *recursohumano.educacion@cesar.gov.co*.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM